

Santiago, 10 de julio de 2020

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente Comisión para el Mercado Financiero  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Presente

Ref.:

**HECHO ESENCIAL**

Modifica Manual de Resolución de Conflictos de Interés  
Toesca S.A. Administradora General de Fondos

---

Señor Presidente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la ley N°20.712 y en los artículos 9 y 10 de la ley N°18.045, pongo en su conocimiento, el siguiente Hecho Esencial:

En sesión extraordinaria de directorio de Toesca S.A. Administradora General de Fondos, sociedad administradora del Fondo, celebrada con fecha 8 de julio recién pasado, se acordó modificar el Manual de Resolución de Conflictos de Interés (el Manual), en los siguientes aspectos:

- 1) Se incorporó un párrafo final al Título 3. del Manual en el cual se estableció una prohibición para los colaboradores de Toesca de invertir en los mismos valores en que invierten los fondos administrados y se incluyó un mecanismo para controlar dicha prohibición;
- 2) Se precisaron las obligaciones del Encargado de Cumplimiento y Control Interno;
- 3) Se agregó un numeral 5.5. al Título 5. del Manual referido a aquellas actividades prohibidas por ser contrarias a la Ley Única de Fondos, según lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de dicha Ley, y se incorporó un mecanismo de control para cada una de dichas actividades.
- 4) Se agregó un Título 7. en el cual se incorporó un procedimiento para la administración de los conflictos de interés.

El texto modificado puede encontrarse en el sitio web de la Administradora, [www.toesca.cl](http://www.toesca.cl)

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



**Carlos Saieh Larronde**  
**Gerente General**  
Toesca S.A., Administradora General de Fondos